



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



**QUE ANTE LA PRESENTE LEY
AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 341/2023 DE
FECHA 27 DE MARZO REFERIDO A: "LEY
MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL
PLANO URBANISTICO -BARRIO
SALVADORA B.**

POR TANTO:

**LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE
LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES
RECONOCIENDO COMO LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS CUATRO
DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTITRÉS AÑOS.**



Adalid Jorge Aguilar
Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

APJ/R.P.



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 341/2023

LEY MUNICIPAL de: APROBACION DEL PLANO URBANISTICO-BARRIO SALVADORA B.

ADALID JORGE AGUILAR

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Que habiendo documento, con el referente: EMISION DE LEY MUNICIPAL PARA RECONOCIMIENTO Y APROBACION DE PLANO URBANISTICO-BARRIO SALVADORA B, emitida por: Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua), con el CITE: G.A.M.LL.(R.P./M.A.E.-N° 040/2023.

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento, con el referente: INFORME LEGAL-EMISION DE LEY MUNICIPAL PARA RECONOCIMIENTO Y APROBACION DE PLANO URBANISTICO-BARRIO SALVADORA-B, emitido por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) dep. del Gob. Aut. Mcpal de Llalagua, con el CITE: D.A.L /G.A.M.LL/ N° 021/2023.
- Adjuntan documento con el referente: Sr. Oscar Barahona Fernández (Presidente Barrio- "SALVADORA" dirigido al Alcalde del Gob. Aut. Mcpal. de Llalagua.
- Adjuntan documento, con el referente: INFORME TECNICO PARA EMISION DE LEY MUNICIPAL-PARA APROBACION DE PLANO-BARRIO SALVADORA B, emitida por el: Arq. Gumert Torrez Miranda (JEFE UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL). con el CITE: G.A.M.LL./UN.O.T.-GTM-11A/23.
- Adjuntan documento, con el referente: INFORME TECNICO DE FUSION URB SALVADORA B- Y SALVADORA B-1., emitida por el Arq. Luis Alberto Mamani Parrilla (RESP. UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL) dep. del Gob. Aut. Mcpal de Llalagua.
- Adjuntan documento, con el referente: INFORME TECNICO TOPOGRAFICO, emitida por: Oscar Colque Layme (TOPOGRAFO II), dep. del Gob. Aut. Mcpal de Llalagua, con el referente: G.A.M.LL/UNOT/TEC.OCL/014.
- Adjuntan documento que contiene: PLANO DE-BARRIO "SALVADORA B".
- Adjuntan documento que contiene: TESTIMONIO.

CONSIDERANDO:

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

El 31 de diciembre del año 2009, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia-Juan Evo MoralesAyma-promulgo la Ley N° 4154-norma que refiere en su Artículo 1, de conformidad al artículo 158, parag 1, atribución 13 de la Constitución Política del Estado-Plurinacional de Bolivia, autoriza al Órgano Ejecutivo a través de la Cooperativa Minera de Bolivia(COMIBOL), la transferencia a Título gratuito de los terrenos baldíos, calles, parques y viviendas abandonadas de la Empresa Minera Catavi, en un área de 883 0442 Hectareas en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

En su artículo tercero, la referida norma legal prescribe, que los terrenos transferidos serán destinados a la construcción de viviendas para los habitantes del Municipio de Llalagua y/o para viabilizar los planes de vivienda del gobierno, este beneficio alcanzara a los ciudadanos registrados en el padrón electoral a 2009, quedando excluido de este beneficio los que tengan vivienda o terrenos en cualquier parte del territorio nacional y los que hayan sido beneficiarios con cualquier Plan de vivienda del Gobierno.

Según el mandato del artículo 4 de la Ley N° 4154 de 31 de diciembre de 2009 años, señala que el Gobierno Autónomo Municipal, deberá elaborar el plan regulador y un reglamento de adjudicación en el que priorice la carga familiar, las situaciones especiales, como tercera edad y discapacidad y la posesión actual de las viviendas.

En concordancia con la norma legal citada, mediante Decreto Municipal N° 008/2018 de fecha 17 de octubre del 2018 se aprueba el: Reglamento de Adjudicación de terrenos y Viviendas de Propiedades Transferidas por la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), al Gobierno

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Autónomo Municipal de Llalagua, mismo que tiene como objeto, regular los requisitos legales y procedimientos administrativos de adjudicación según dicho mandato contemplado en la Ley N° 4154.

Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 03/2012 de fecha 15 de febrero de 2012, se Aprueba el Plan Regulador del Municipio de Llalagua, dando cumplimiento con ello, a las exigencias normativas establecidas por la Ley N° 4154.

CONSIDERANDO:

Que habiendo documento con el referente: EMISION DE LEY MUNICIPAL PARA RECONOCIMIENTO Y APROBACION DE PLANO URBANISTICO-BARRIO SALVADORA B, emitida por: Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua), se hace el siguiente análisis a la documental.

- Hay FOLIO REAL-MATRICULA COMPUTARIZADA 5. 02. 3. 01. 0007700 de fecha 08 de diciembre de 2022, Barrio "SALVADORA B" registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, con una superficie de 17.882,62 metros cuadrados y demás datos contenidos en el documento señalado.

- Hay TESTIMONIO N° 0408/2022, de fecha 25 de octubre del 2022 años, Minuta de Fusión de dos bienes Inmuebles "SALVADORA B" y "BARRIO SALVADORA B-1" en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

Haciendo una revisión de los Informes Técnicos, Legales, Testimonios, Folios Reales, es que NO SE HA ENCONTRADO ERROR u OBSERVACION que tenga que perjudicar la celeridad y prosecución del presente documento, por lo que se considera viable, legal y oportuno que: el CONCEJO MUNICIPAL con toda la documentación pertinente sancione la LEY AUTONOMICA MUNICIPAL según lo establecido en el Artículo 16, numeral 4 de la Ley N° 482 que apruebe la extensión del PLANO URBANISTICO del BARRIO SALVADORA B.

POR TANTO

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley Nro. 602 y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL de: APROBACION DEL PLANO URBANISTICO-BARRIO
SALVADORA B.**

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme a potestades descritas en el numeral 4, Artículo 16, de la Ley N°482, es que se APRUEBA el PLANO URBANISTICO DEL BARRIO SALVADORA B, de acuerdo al siguiente detalle descrito a continuación:

1. DATOS TÉCNICOS.-



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

1.1. Datos de Ubicación.-

DEPARTAMENTO	POTOSÍ
PROVINCIA	RAFAEL BUSTILLO
MUNICIPIO	LLALLAGUA
DISTRITO	SIGLO XX
ZONA/URB	BARRIO SALVADORA B

NORTE	VECINOS CAMPAMENTO SALVADORA
SUD	QUEBRADA
ESTE	VECINOS CAMPAMENTO SALVADORA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA
OESTE	CALLE S/N

1.2. Datos del Terreno.-

SUPERFICIE SEGÚN DOCUMENTO	17,882,62 m2
SUPERFICIE SEGÚN MENSURA	17,883,50 m2
Diferencia	0,88 m2

En lo que refiere en Informe Técnico GAMLL/SMT/UNOT GTM – 11A/23 las superficies según documento y según mensura se advierte una diferencia de 0.88 m2, esta que sobrepasa a la superficie transferida técnicamente no tiene incidencia significativa en el polígono transferido y se halla dentro del margen de error tolerable.

En este entendido esta diferencia de superficies no representa error para el trámite de aprobación de plano urbanístico de Barrio Salvadora B.

1.3. Lotes , Manzanos y Superficies.-

MANZANO "A"		MANZANO "B"		MANZANO "E"		MANZANO "F"	
Nº DE LOTE	SUP. (M2)	Nº DE LOTE	SUP. (M2)	Nº DE LOTE	SUP. (M2)	Nº DE LOTE	SUP. (M2)
1	173,84	1	163,92	1	200,00	1	214,70
2	170,17	2	163,36	2	200,00	2	190,95
3	172,31	3	163,6	3	200,00	3	186,96
4	165,06			4	200,00	4	167,28
5	154,25			5	200,00	5	176,09
6	148,95			6	200,00	6	200,58
7	294,06			7	200,00	7	225,34
SUB TOTAL	1278,64	SUB TOTAL	490,88	9	275,54	9	149,63



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

MANZANO "C"		MANZANO "D"					
Nº DE LOTE	SUP. (M2)	Nº DE LOTE	SUP. (M2)				
1	157,77	1	172,00	10	200,00	10	141,48
2	157,36	2	166,60	11	200,00	11	186,97
3	157,77	3	166,60	12	200,00	12	180,67
4	162,32	4	164,39	13	200,00		226,23
5	157,21	5	166,60	14	200,00		
		6	166,60	15	200,00		
		7	169,40	16	200,00		
				17	200,00		
SUB TOTAL	792,43	SUB TOTAL	1.172,19	SUB TOTAL	3.275,54	SUB TOTAL	2.246,88

1.4. RESUMEN DE ÁREAS Y PORCENTAJES.-

RESUMEN DE ÁREAS				
ÁREAS	SUPERFICIE (M2)	PORCENTAJE (%)	% RESIDENCIAL	% DOMINIO PUBLICO
ÁREA RESIDENCIAL	9449,65	52,84%	52,84%	47,16%
ÁREA VERDE	1302,38	7,28%		
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	2689,07	15,04%		
VÍAS	4441,52	24,84%		
TOTAL	17882,62	100,00%	100,00%	

ARTICULO SEGUNDO: (Marco Legal). La presente Ley Municipal, tiene como marco legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez".
- Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la Promulgación de la presente Ley Municipal, los beneficiarios del BARRIO SALVADORA B pueden iniciar los trámites de regularización de Derecho Propietario correspondiente de sus bienes inmuebles.



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Única. Quedan abrogadas y derogadas, todas las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El plano de ubicación y uso de suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

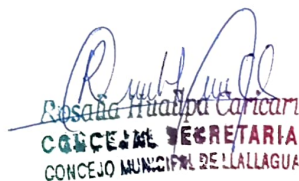
Pase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Llalagua a los Veintisiete días del mes de marzo del año Dos mil Veintitres.

Regístrese y comuníquese al Ejecutivo Municipal para su cumplimiento.


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalva Huallpa Caricani
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia